

**ACTA NUM 02/2007**

**Sres. Asistentes:**

**D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO**  
**D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA**  
**D. SAGRARIO IZCO SANZ**  
**D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ**  
**D. VÍCTOR TORRES RUIZ**  
**D. CARLOS ASIN GAMBRA**  
**D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA**  
**D. MIGUEL SANZ IZCO**  
**D. GABRIEL IRIARTE LARREA**

## **A C T A**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las Veinte horas del día **Uno de febrero de dos mil siete** se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

### **1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 14 de diciembre de 2006 y 15 de enero de 2007.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

### **2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PROMOVIDO POR LAS TERRAZAS DE CIZUR SA**

El Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur en sesión celebrada con fecha 10 de noviembre de 2006, acordó aprobar inicialmente el convenio urbanístico de planeamiento promovido por LAS TERRAZAS DE CIZUR SA en el ámbito del Sector D-38 de Cizur Menor.

Dicho convenio se ha sometido a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio que ha aparecido publicado en el B.O.N. nº 147 del Día 08 de diciembre de 2006, no habiéndose presentado durante dicho periodo ninguna alegación.

En consecuencia **EL PLENO ACUERDA por unanimidad :**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y LAS TERRAZAS DE CIZUR SA en el ámbito del Sector D-38 de Cizur Menor, según documento que se adjunta al presente acuerdo debidamente diligenciado, haciendo constar que las permutas previstas en el convenio deberán realizarse sobre parcelas netas.

**Segundo.-** El presente acuerdo se publicará en el B.O.N.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para la firma del referido Convenio, que se formalizará mediante documento administrativo.

**Cuarto.-** El presente convenio deberá firmarse por las personas interesadas dentro de los 15 días siguientes a su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar se entenderá que renuncian a aquél.

### **3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR D-38 DE CIZUR MENOR**

El Alcalde-Presidente de la Corporación por resolución dictada con fecha 05 de julio de 2006 acordó aprobar inicialmente el Plan parcial del Sector D-38 de Cizur Menor promovido por el conjunto de propietarios del Sector, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicho plan parcial mediante anuncios que aparecieron publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 91, del día 31 de julio de 2006 y en los diarios editados en Navarra.

Seguidamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y urbanismo, se solicitó el correspondiente informe al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo, con fecha 22 de enero de 2007 se ha recibido informe favorable del Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra.

En consecuencia, **SE ACUERDA por unanimidad :**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan parcial del Sector D-38 de Cizur Menor promovido por el conjunto de propietarios del Sector con la incorporación de las determinaciones del informe del Servicio de Ordenación del territorio y Urbanismo, copia del cual se adjunta, en el sentido de que la totalidad de las plazas de aparcamiento resultantes deberán permanecer abiertas al uso público.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo se notificará a los interesados y se publicará en el B.O.N., con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, debiendo publicarse íntegramente las Ordenanzas del Plan.

### **4º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**El PLENO ACUERDA por unanimidad:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de gastos siguiente:

#### **1.- Crédito extraordinario**

-121.21001 "Demolición muro familia Garciarena-Martínez" .....28.000,00 €

Financiados con baja de crédito de la partida 95102.766 "Devolución ICIO 1%"

#### **2.-Suplemento de crédito**

-432.22707"Modificación Plan Municipal" .....85.000,00 €

Financiado con baja de crédito de la partida 95102.766 “Devolución ICIO 1%”

**Segundo.-** Someter a información pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra. Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

#### **5º.- APROBACIÓN DE INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA Nº 06-4483**

Se da cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del informe remitido al tribunal administrativo de Navarra relativo al recurso de alzada nº 06-4483 interpuesto por DON AITOR GONZÁLEZ VAN DER SLUYS contra desestimación tacita del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Pleno de fecha 15 de diciembre de 2005 sobre informe favorable en relación con el listado de adjudicatarios de viviendas de precio tasado remitido por Constructora Aldabea SL.

**EL PLENO ACUERDA** por unanimidad :

**Primero.-** Aprobar el informe referido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.

#### **6º.- APROBACIÓN DE INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA Nº 06-4118**

Se da cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del informe remitido al tribunal administrativo de Navarra relativo al recurso de alzada nº 06-4118 interpuesto por DON PABLO GARCIARENA MARTÍNEZ contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2006 sobre suspensión de licencias de parcelación y edificación.

**EL PLENO ACUERDA** por unanimidad :

**Primero.-** Aprobar el informe referido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.

#### **7º.- APROBACIÓN DE INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA Nº 06-4120**

Se da cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del informe remitido al tribunal administrativo de Navarra relativo al recurso de alzada nº 06-4120 interpuesto por DON JUAN MIGUEL GARCIARENA MARTÍNEZ contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2006 sobre suspensión de licencias de parcelación y edificación.

**EL PLENO ACUERDA** por unanimidad :

**Primero.-** Aprobar el informe referido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.

## **8º.- APROBACIÓN DE INFORME RELATIVO AL RECURSO DE ALZADA Nº 06-3476**

Se da cuenta al Pleno, a los efectos de su ratificación de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, del informe remitido al tribunal administrativo de Navarra relativo al recurso de alzada nº 06-3476 interpuesto por DON ENRIQUE MIRANDA GARCIA y DON MIGUEL SANZ IZCO contra acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 01 de junio de 2006 sobre aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2006.

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y manifiesta que Erreniega está en contra del informe porque estamos en contra de las consideraciones que en el mismo se hacen. Quería significar que en el informe se dicen cosas que luego no se practican. Se dice que no es obligatorio pero que ya se valora el conocimiento del euskera y que yo sepa en este Ayuntamiento nunca se esta valorando el euskera en ninguno de los concurso que estamos haciendo.

FRANCISCO BURGOS contesta que si se valora. En los últimos concursos se valoró igual que el ingles atendiendo siempre a las titulaciones oficiales.

ENRIQUE MIRANDA indica que cuando yo digo que no se valora quiero decir que si no llega a ser excluyente al menos tenga un peso determinante y mientras eso no se haga así votaremos en contra

Finalmente **EL PLENO ACUERDA** con 5 votos a favor ( JOSE RICARDO PEREZ, FRANCISCO BURGOS, JOSE CARLOS ECHEVERRIA, SAGRARIO IZCO, VICTOR TORRES) y 4 en contra ( ENRIQUE MIRANDA, CARLOS ASIN, MIGUEL SANZ, GABRIEL IRIARTE):

**Primero.-** Aprobar el informe referido.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra a los efectos oportunos.

## **9º.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ASESORA DE LOS CONCEJOS**

Toma la palabra el SR ALCALDE e indica que la trabajadora que lleva la asesoria de los Concejos ha dirigido un escrito a la Alcaldía solicitando exponer su actuación en relación con los últimos acontecimientos acaecidos con el Concejo de Gazólaz y se le clarifique cuales deben ser sus funciones con dicho Concejo. Explica que el Presidente del Concejo le mandó una carta diciéndole que en el plazo de un mes dejase la Secretaria del Concejo y la trabajadora del Ayuntamiento quiere saber a que atenerse en este momento.

ENRIQUE MIRANDA dice que no dispone de información para opinar en este asunto. Yo no sé hasta que punto éste y el siguiente asunto deben venir a Pleno porque la controversia que se ha planteado no es en la relación de estas trabajadoras con el Ayuntamiento sino con el Concejo de Gazólaz y eso deberían dilucidarlo las dos trabajadoras con el mismo. Si creo que seria conveniente que se definiese en la próxima Comisión de Concejos, para que todos los Concejos lo tuvieran claro, cual es la situación concreta con la asesoria de los Concejos .Yo en Undiano no he encontrado ningún acuerdo concreto relativo a este tema y acudimos a ella cuando lo consideramos conveniente . Estamos un poco en una situación de indefinición.

EL SR ALCALDE contesta que en los demás Concejos ese acuerdo existe y tanto para entrar como para prescindir de dicha asesoria debe ser a través de un acuerdo plenario.

MIGUEL SANZ indica que es obligatorio por parte del Ayuntamiento, a través de su Secretaria, prestar asesoramiento jurídico a los Concejos .La figura de Elena es otra cosa distinta. Yo supongo que cada Concejo puede decidir lo que quiera.

EL SR ALCALDE contesta que eso es correcto pero que sea la Junta Concejil quien lo diga.

MIGUEL SANZ indica que la carta no está firmada ni tiene sello de entrada. Yo mandé ese escrito no para que fuese ejecutivo sino a titulo informativo porque no había tomado una decisión todavía y tú se lo trasladaste a tres miembros del Concejo.

EL SR ALCALDE manifiesta “yo hablé contigo y parecía que estuviera claro. De aquí en adelante te lo pediré todo por escrito y firmado.”

ENRIQUE MIRANDA manifiesta que Erreniega no está de acuerdo con que el Ayuntamiento interfiera en las actuaciones internas de los Concejos.

EL SR ALCALDE contesta que la Secretaria de los Concejos es su responsabilidad.

ENRIQUE MIRANDA dice “ yo creo que aquí lo correcto es que si el Presidente del Concejo quiere prescindir de los servicios de Elena mande un escrito y el Alcalde le asigne otras funciones y si lo manda y debe ser la Junta quien decida se le comunica que no es el cauce adecuado.”

GABRIEL IRIARTE manifiesta “sobre el punto primero del escrito presentado no podemos opinar y en cuanto al punto segundo, es de pura actuación domestica y no debería haber venido a Pleno. Si el Presidente del Concejo de Gazólaz no quiere contar con sus servicios está en su derecho.”

VÍCTOR TORRES indica que si el escrito no se ha presentado seguimos igual.

MIGUEL SANZ manifiesta que Elena ha seguido trabajando exactamente igual.

EL SR ALCALDE indica que lo que quiere es que se le dé un voto de confianza a la trabajadora del Ayuntamiento. Si se respalda a la trabajadora en su función con los Concejos.

ENRIQUE MIRANDA dice “yo de momento no tengo problemas con las actuaciones de los trabajadores municipales pero no puedo decir que en un tema puntual concreto con el Concejo de Gazólaz haya actuado correctamente. Nuestra propuesta es que se lleve a la Comisión de Concejos y se clarifiquen las funciones, etc.”

FRANCISCO BURGOS manifiesta que le parece bien que se establezca un convenio regulador que sirva también para evitar que el presidente de un Concejo pueda actuar discriminadamente. Considero que los trabajadores merecen un respeto. Aquí lo que subyace es algo más y eso llega a minar la salud de una persona

## **10º.- ACTUACIONES SECRETARIA MUNICIPAL EN MOCIÓN DE CENSURA PRESENTADA AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE GAZOLAZ**

La Secretaria de la Corporación ha presentado un escrito al Pleno de la Corporación, que aquí se da por reproducido y obra en el expediente correspondiente, como respuesta a las manifestaciones versadas por D. Miguel Sanz Izco en una intervención previa a la votación de una moción de censura como Presidente del Concejo de Gazólaz y en la que se emiten falsas afirmaciones y se da a entender que la moción de censura se celebra a voluntad de la citada.

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA y manifiesta que sobre este asunto se da por enterdao que la Secretaria de la Corporación tiene la obligación de asesorara a los Concejos y me parece que es un tema que tiene que clarificar con el Concejo de Gazólaz.

MIGUEL SANZ dice “ pocas veces se ha hecho tanto daño a una institución de un Concejo, a la convivencia de un pueblo y al Presidente de un Concejo como con la desafortunada actuación coordinada del Alcalde y Secretaria del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur. A raíz de la actuación de los citados que paso a comentar, la Junta del Concejo de Gazólaz está rota e in operativa hasta que el Gobierno de Navarra tenga a bien nombrar una Comisión Gestora.

La convivencia entre los vecinos ha quedado deteriorada y el presidente desacreditado por una moción de censura que yo considero ilegal.

Con la excusa de una comunicación privada entre el presidente del Concejo y la asesora del mismo, el Alcalde montó una moción de censura sobre un hecho que no ha ocurrido es mas, no puede ocurrir puesto que nunca el Presidente de un Concejo puede cesar en el cargo a alguien que no depende orgánicamente de él. Pues bien, esto ha servido de excusa para montar una moción de censura al Presidente del Concejo de Gazólaz.

Al conocer la existencia de dicha moción de censura, el 18 de enero jueves, el Presidente del Concejo de Gazólaz solicitó informe a la asesora del Concejo ante la posibilidad de este procedimiento puesto que dudaba de que pudiera darse y la respuesta por parte de la Secretaria del Ayuntamiento era que ella entendía que si aunque la posición del Departamento de Administración Local era contraria. En ningún momento se me informó de que existía otro informe sobre un caso similar en Huici.”

LA SECRETARIA interviene diciendo que muy al contrario, fue ella la que puso en conocimiento del presidente del Concejo la existencia de ese informe así como que tanto la Federación Navarra De Municipios Y Concejos como un magistrado del Tribunal Administrativo avalaban mi informe.

MIGUEL SANZ IZCO continua diciendo” conocido este informe del Departamento de Administración Local, el Presidente del Concejo de Gazólaz, en representación y nombre de dicho Concejo, solicitó a los servicios jurídicos del Departamento un dictamen sobre si era o no posible la moción de censura que habían convocado tres Concejantes, siendo la conclusión de este informe que no es conforme a nuestro ordenamiento jurídico la posibilidad de remoción del presidente de un Concejo de Navarra mediante la presentación de una moción de censura.

Este informe fue recibido por conducto oficial el 26 de enero en el Concejo de Gazólaz y la Secretaria hizo otro desconociendo quien lo pidió pero no desde luego el Concejo de Gazólaz como figura en el segundo párrafo del informe y conclusiones contrarias del Departamento de Administración Local.

Este informe fue entregado en el momento de iniciarse la sesión de la Junta basado a juicio del presidente del Concejo en argumentos sesgados y sirvió para que los que presentaron la moción de censura vertieran acusaciones falsas y fuera de contexto hacia el presidente del Concejo de Gazólaz sin que en la practica éste tuviera la oportunidad de defenderse.

Fueron vertidas cuantas acusaciones tuvieron la gana de exponer y retiraron la moción de censura con el argumento de que podía el Presidente recurrir este hecho y los Tribunales aprobarlo. En ningún momento se mencionó ni cuestiono el comportamiento del presidente con la asesora cuya excusa se esgrimió para presentar la moción de censura.

Solo me queda dar las gracias de parte del presidente del Concejo de Gazolaz al Alcalde y Secretaria de este Ayuntamiento por el trabajo realizado a favor del Concejo de Gazólaz y de sus vecinos.

Entendía que los Plenos del Ayuntamiento eran para tratar temas de interés general y no para dar satisfacciones morales a los empleados de este Ayuntamiento.”

FRANCISCO BURGOS manifiesta” yo te recomiendo que hagas un poco de autocrítica porque en la situación del Concejo probablemente tu tengas mucha más culpa de la que echas a los demás .Lo mas sencillo es buscar que los culpables sean otros.”

EL SR ALCALDE considera que hemos llegado a una situación insostenible por parte de algunos Concejales de este Ayuntamiento y hay que dar un voto de confianza a la Secretaria y trabajadores de este Ayuntamiento. Aquí hay concejales que no creen en la honradez y en el trabajo que determinadas personas hacen en este Ayuntamiento.”

FRANCISCO BURGOS indica que este tema es completamente distinto del anterior y como las acusaciones que miguel ha vertido sobre la Secretaria y el Alcalde han trascendido públicamente, a mi me parece que este Ayuntamiento tiene que respaldar a la Secretaria.

EL SR ALCALDE somete acto seguido a votación la siguiente propuesta: trasladar todo el apoyo del Ayuntamiento a la actuación de la Secretaria.

VOTOS A FAVOR: 4 ( JOSE RICARDO PÉREZ, FRANCISCO BURGOS, JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA, VÍCTOR TORRES)

VOTOS EN CONTRA: 0

ENRIQUE MIRANDA dice “nosotros no votamos porque no queremos entrar en este debate forzado por el Sr. Alcalde para reforzarle. No tenemos ninguna duda de que la Secretaria haya actuado adecuadamente.”

EL SR ALCALDE indica que no tiene nada que ver con él es un respaldo a la Secretaria.

VÍCTOR TORRES manifiesta “yo en la actuación de la Secretaria he visto siempre objetividad y nunca partidismo, esa es mi experiencia, y por eso tiendo a creer que en este caso concreto ha actuado con esa misma profesionalidad. No se puede dejar en un acta del ayuntamiento la duda sobre una actuación de la Secretaria sin que haya una contestación porque estamos actuando contra el honor de la persona y es obligación de la Corporación defenderlo.”

ENRIQUE MIRANDA indica que aquí se ha mezclado un trasfondo político del Concejo de Gazólaz que no tiene nada que ver con este Ayuntamiento. Yo no tengo dudas de la objetividad de la Secretaria.

FRANCISCO BURGOS quiere hacer constar que la Secretaria queda en indefensión porque no recibe el apoyo y en cambio queda la acusación.

CARLOS ASIN manifiesta que ellos no están de acuerdo con que este asunto se vote en el Pleno del Ayuntamiento pero desde luego la secretaria tiene todo nuestro apoyo.

ENRIQUE MIRANDA solita que se clarifique ante la Junta Electoral si se pueden plantear mociones de censura a los Presidente de los Concejos.

EL SR ALCALDE contesta que lo solicite el Concejo que quiera.

## **11º.- ESCRITO REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOLICITANDO SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DOCUMENTALES A LA EMOT**

Por acuerdo unánime de todos los asistentes este asunto queda sobre la Mesa.

## **12º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AICC**

Asunto fuera del orden del día es aprobada su urgencia por unanimidad.

**SE ACUERDA** por unanimidad:

**Primero.-** El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur manifiesta su compromiso de vivienda VPO oficial en su Plan Municipal creando planeamiento para mas de 1.000 viviendas, siendo solidario con la Comarca.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur mantiene los criterios de la Mesa del Suelo en cuanto a que el concurso de ideas seria a lo largo de tres años quedando Guendulain como reserva de suelo a futuro, siempre que los planes municipales diesen cobertura a la demanda de VPO.

**Tercero.-** Convocar para el Jueves día 08 de febrero a las 19,30 h. a todos los alcaldes de los Ayuntamientos de la Mesa del suelo con los siguientes puntos en el orden del día:

1º.- Análisis de la situación del concurso de ideas de Guendulain.

2º.- Paralización de la cuestión urbanística de Guendulain.

3º.- Análisis de la propuesta de plan de choque formulada por una parte de los Alcaldes de la Mesa del Suelo.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las Veintidós horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en cuatro pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie C, nº 083993, 083994, 083995 y 083996 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO